

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE RECORREN EN SU ORDEN LOS CUATRO ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 50, ASIMISMO SE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 51 Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 243, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el cual, se reforman los artículos 50, 51 y 243, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente

ANTECEDENTE

Único. En Sesión de Pleno de fecha 27 de octubre de 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 50, 51 y 243, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Hugo Anaya Ávila; iniciativa que fue turnada a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, esta Comisión arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde expedir la Ley Orgánica, que regulará su estructura y funcionamiento internos, la cual, no podrá ser vetada ni necesitará de la promulgación del Poder Ejecutivo del Estado para tener vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Asimismo le corresponde dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 fracción XXVII de la citada Constitución Estatal.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa materia del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 64 fracciones I y III, 77 y 90, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La iniciativa, que presentó el Diputado Hugo Anaya Ávila, se sustenta sustancialmente en la siguiente exposición de motivos:

El proceso Legislativo es la fuente formal más importante del derecho y representa el conjunto de etapas que integran el procedimiento de formación de la ley. Este proceso da lugar al funcionamiento del Congreso. Ahora bien, de acuerdo con García Máynez, el moderno proceso legislativo consta de seis etapas; iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia en ellos existe actividad no solo del Poder Legislativo sino que intervienen varios órganos del Estado.

El congreso es un poder real y fundamental en un sistema democrático como el nuestro, por ello la productividad legislativa eficiente es un elemento vital para el adecuado funcionamiento de todos los órganos del Estado.

La evaluación de la efectividad legislativa es un tema que ha sido poco explorado, tanto en la literatura como en términos empíricos (Volden y Wiseman, 2009). Uno de los aspectos que podría explicar esto es la complejidad que subyace el establecimiento de criterios objetivos y robustos que permitan medir el desempeño de los legisladores y, por consiguiente, la efectividad del trabajo que llevan a cabo....

Esto significa, por una parte, considerar cuáles son las tareas y actividades que se les han conferido a través de la normatividad y, por otra, valorar qué instrumentos y herramientas son más adecuadas para establecer si estas tareas se cumplieron....

La profesionalización Legislativa exige entre muchas otras cosas que los órganos especializados y competentes para dictaminar los asuntos que la ley estipula como lo son las comisiones de dictamen del propio órgano legislativo puedan resolver los temas con la certeza de que sus dictámenes serán votados de forma definitiva en el pleno, que es el órgano máximo de decisión de este Congreso.

Pero resulta que en ocasiones los temas no llegan al Pleno, y es verdaderamente preocupante cuando esto sucede con las iniciativas que ya han sido dictaminadas por las comisiones. Son muchos los ejemplos de iniciativas de Ley, que una vez dictaminadas por las comisiones tardan años en llegar el pleno y en ocasiones pasan legislaturas completas sin que estas iniciativas que ya fueron dictaminadas como procedentes puedan ser discutidas y aprobadas en el pleno.

Al final de la 74 Legislatura, las comisiones del Congreso del estado acumularon al menos 200 iniciativas que fueron presentadas, pero que nunca regresaron al pleno para ser votadas. Por ello es pertinente buscar una solución para dicho parón legislativo y encontrar alternativas para efectos

de poder destrabar y acelerar los proyectos de iniciativas y de esta forma dotar de herramientas a los legisladores para acelerar la productividad legislativa en Michoacán.

Es fundamental que los trabajos de este cuerpo colegiado sean cada vez más eficientes y de esta forma podamos otorgar mejores resultados al pueblo de Michoacán. La labor prioritaria de todos y cada uno de los miembros de esta asamblea debe ser entregar resultados que le ayuden a mejorar sus condiciones de vida a las y los michoacanos; también colaborar mediante reformas, propuestas y acciones de carácter legislativo para que las instituciones en nuestro estado sean cada día más sólidas y podamos conseguir un pleno desarrollo democrático...

Es muy importante que podamos desde la propia ley orgánica y de procedimientos de este congreso del Estado de Michoacán acortar los tiempos para efectos de que los dictámenes puedan ser rápidamente sometidos al pleno y de esta forma representar avances sustanciales en las distintas propuestas de leyes, cuerpos normativos y andamiaje institucional que tanta falta le hace a nuestra entidad...

Como representantes populares debemos tener siempre muy claro en cada uno de nosotros que nuestra misión es entregarle resultados al pueblo de Michoacán, en ese sentido y ejerciendo la responsabilidad republicana que la gente nos ha conferido con su voto y su confianza la mejor forma de entregar resultados es generando iniciativas de altura, modernas, legales, constitucionales y que mejor en la vida de los ciudadanos; pero siempre tomando como punto de partida la eficiencia y la máxima celeridad en la aprobación de las mismas...

Estoy convencido que si trabajamos juntos como cuerpo legislativo, sin ninguna distinción partidista, ideológica o de colores y nos concentramos en las acciones necesarias para modernizar la vida orgánica de las instituciones de Michoacán, seremos recordados como una legislatura responsable, de avanzada y de propuestas...

Los diputados que integramos esta Comisión de dictamen, coincidimos con los argumentos expuestos en la iniciativa en comento, al considerar que el proceso legislativo es la fuente formal más importante del derecho, y como tal las normas que rigen cada una de sus etapas, deben estar acorde a nuestra realidad política, jurídica y fundamentalmente en lo social, de ahí que estimamos necesario fortalecer el proceso legislativo michoacano.

Los órganos del Congreso, juegan un papel fundamental en el desarrollo del proceso legislativo, es por ello que, resulta fundamental establecer con mayor precisión las funciones y términos para la

programación de las actividades de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, por ser elemental que como órgano encargado de impulsar la integración, seguimiento y cumplimiento de la Agenda Legislativa, sea la instancia encargada de vigilar que todos los órganos legislativos den cumplimiento con sus funciones, en tiempo y forma, de ahí la importancia de la presente reforma, para que la Conferencia sea garante en el proceso legislativo del principio de efectividad, así como la encargada de promover y garantizar la productividad legislativa de los órganos del Congreso.

En ese tenor, se establece que le corresponde a la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, la programación de las iniciativas, dictámenes, propuestas de acuerdo, posicionamientos, informes o cualquier otro documento que deba hacerse del conocimiento del Pleno, en el proyecto de orden del día, dentro de las dos siguientes sesiones del Pleno, a fin de garantizar el principio de efectividad y productividad legislativa.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I y III, 77, 90, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma el segundo párrafo y se recorren en su orden los cuatro últimos párrafos del artículo 50, asimismo se reforma la fracción IV y V, del artículo 51 y el tercer párrafo del artículo 243, se adiciona la fracción VI al artículo 51, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 50...

Atendiendo al principio de efectividad, le corresponde a la Conferencia promover y garantizar la productividad legislativa, debiendo programar en el orden del día de las sesiones del Pleno, las iniciativas, dictámenes, propuestas de acuerdo, posicionamientos, informes o cualquier otro

documento que deba hacerse del conocimiento del mismo. Tratándose de los dictámenes de las comisiones, no podrán pasar más de dos sesiones ordinarias del Pleno, sin que se incluyan en el orden del día.

La Conferencia se integra por el Presidente del Congreso, quien la preside, y la Junta de Coordinación Política.

A las reuniones podrá citar a los Diputados que presidan comisiones o comités, para el desahogo de asuntos de su competencia.

El Secretario de Servicios Parlamentarios, será Secretario Técnico de la Conferencia, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará las actas de las mismas, integrará el registro de los acuerdos y supervisará su cumplimiento dando cuenta a la propia Conferencia.

La Conferencia deberá instalarse en cada Legislatura, una vez constituida la Junta.

Artículo 51. La Conferencia tiene las siguientes atribuciones:

- I...
- II...
- III...
- IV. Establecer, por conducto del Presidente del Congreso, las reuniones trimestrales con los Presidentes de comisiones o comités, así como las tareas para impulsar el trabajo de las comisiones o comités;
- V. Solicitar a la Junta, el acuerdo correspondiente, para programar los Dictámenes de las comisiones, que no fueron considerados en el orden del día; atendiendo la petición de la Comisión; y,
- VI. Las demás que le confieran esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos del Congreso.

Artículo 243. ...

...

Para emitir dictamen de los asuntos turnados, las Comisiones deberán reunirse para su análisis, discusión y aprobación, lo que se hará constar en el acta que al efecto se levante, misma que, se remitirá junto con el dictamen correspondiente y el expediente a la Conferencia, a fin de que sea incluido en el orden del día de la sesión del Pleno.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, 28 de abril de 2023.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



